



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/313/2018

Folio PNT: 00912618

Acuerdo COTAIP/420-00912618

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciseis de julio del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Mayili Hernandez .**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Mayili Hernandez .**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Solicito copia del convenio que se firmo con el Sr. Mayiltzo Hernández May sobre la afectación de sus tierras donde se construyo el Libramiento de Vhsa que pasa por Tierra Amarilla, centro, tabasco, asi como el monto y copia del pago que se le realizó al Sr. ¿Cómo desea recibir la información? Otro Medio"** (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Mayili Hernandez** , en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** señalando a través de su oficio **DOOTSM/4447/2018**, en el refiere: *"... Que esta dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha generado ni procesado, ni suscrito ningún convenio con MAYILI HERNANDEZ, durante el periodo del 28 de junio de 2017 al 28 de junio de 2018. Por tal motivo, no se le puede brindar la información al solicitante."*.(Sic); por la **Dirección de Finanzas** señalando a través de su oficio **DF/UAJ/1350/2018**, en el refiere: *"...que esta dependencia municipal es de naturaleza financiera, por lo que únicamente se encuentra facultada legalmente para celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones financieras de deuda pública; en ese tenor, esta Dirección no ha erogado pago alguno en favor del Sr. Mayiltzo Hernández May."*.(Sic); por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** señalando a través de su oficio **DAJ/SAJ/0574/2018**, en el refiere: *"...Esta Dirección no ha suscrito*



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 156, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

convenio entre julio 2017 y julio de 2018 con el **Sr. Mayiltzo Hernández May** por lo que no existe información alguna relacionada con lo requerido por el *peticionario*, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco y 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.”..(Sic) y por la **Secretaría del Ayuntamiento** señalando a través de su oficio **SA/1624/2018**, en el refiere: “...Me permito informar que esta Secretaría del Ayuntamiento no ha suscrito, generado o adquirido por ningún medio contrato o convenio con el Sr. Mayiltzo Hernández durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2017 a la fecha de la solicitud, situación por la cual no se cuenta con la información requerida por el solicitante.”..(Sic) documentos públicos, en los cuales se advierten que esas dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **159, 107, 194 y 87** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constante de 01 (una) foja útil cada uno y anexo consistente en el oficio No. DF/1105/2018, de la Dirección de Finanzas; escritos todos por su anverso; mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 85 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Mayili Hernandez .** , que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, en virtud de que el solicitante señaló en el rubro ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**; notifíquese a quien dijo llamarse **Mayili Hernandez .**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/313/2018, Folio PNT: 00912618
Acuerdo COTAIP/420-00912618



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 19 de julio de 2018

Oficio Número: DOOTSM/4447/2018

ASUNTO: Respuesta de COTAIP/313/2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio COTAIP/1419/2018 de fecha diecisiete de julio del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de expediente COTAIP/313/2018, recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.00912618, presentada por quien dijo llamarse MAYILI HERNANDEZ en la requiere lo siguiente:

"Solicito copia del convenio que se firmó con el Sr. Mayiltzo Hernández May sobre la afectación de sus tierras donde se construyó el Libramiento de Vhsa que pasa por Tierra Amarilla, Centro, Tabasco, así como el monto y copia del pago que se le realizo al Sr."

Informo: Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha generado ni procesado, ni suscrito ningún convenio con MAYILI HERNANDEZ, durante el periodo del 28 de junio de 2017 al 28 de junio de 2018. Por tal motivo, no se le puede brindar la información al solicitante.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio
Director



C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento.- Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Xitalli Arcia Lanz, Encargada de la Unidad de Transparencia.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
A'ARST/L'BMCL'JMCC/zds

RECIBIDO

23 JUL 2018 12:50

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa Tabasco, a 18 de julio de 2018

Oficio: DF/UAJ/1350/2018

Asunto: Contestación al Oficio número
COTAIP/1423/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

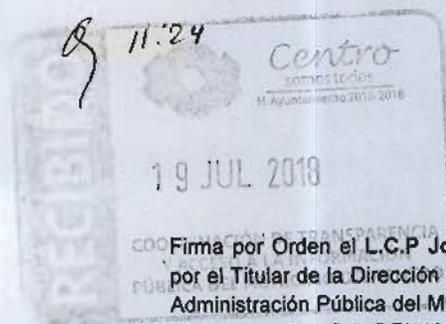
En atención al Oficio número COTAIP/1423/2018 de fecha 17 de julio del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

Expediente número:	Folio PNT:	Solicitante:
COTAIP/313/2018	00912618	Mayili Hernadez

Información Solicitada: "...*Solicito copia del convenio que se firmo con el Sr. Mayiltzo Hernández may sobre la afectación de sus tierras donde se construyo el Libramiento de Vhsa que pasa por Tierra Amarilla, centro, tabasco, asi como el monto y copia del pago que se le realizó...*"(Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, ésta Dirección informa que esta dependencia municipal es de naturaleza financiera, por lo que únicamente se encuentra facultada legalmente para celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones financieras de deuda pública; en ese tenor, esta Dirección no ha erogado pago alguno en favor del Sr. Mayiltzo Hernández May.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**Lic. Edgar Thomas Barria
Director**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015-2018

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Firma por Orden el L.C.P Jorge Ramón Celorio Terán, Subdirector de Egresos, quien fue autorizado por el Titular de la Dirección de Finanzas de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el Acuerdo Delegatorio de Funciones con numero de oficio DF/1105/2018 de fecha 04 de julio de 2018.



Dirección de Finanzas



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 04 de julio de 2018

OFICIO NÚMERO: DF/1105/2018

ASUNTO: Delegación de Funciones

L.C.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE

Por medio del presente, como consecuencia de que el suscrito gozará del primer periodo vacacional, siendo esto del día 09 al 18 de julio del presente año; con la finalidad de continuar con la operatividad de ésta Dirección de Finanzas, le informo que; de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, lo autorizo para efectos de que, por el periodo antes mencionado, POR ORDEN pueda firmar los documentos administrativos y los que sean necesarios para estar al día con las obligaciones de esta Dirección, delegandole las atribuciones establecidas en el artículo 107 del Reglamento antes citado.

En ese tenor, no omito manifestares que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá conducirse con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo



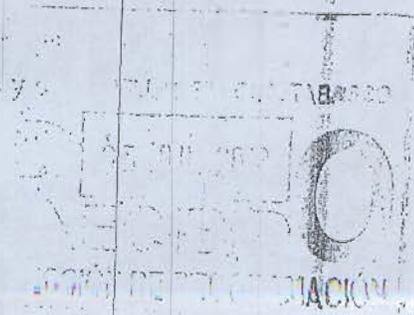
ATENTAMENTE

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE FINANZAS

- C.c.p.- José Francisco Cunningham Chávez.- Director de Administración.- Para su conocimiento.
 - C.c.p.- Ricardo A. Urrutia Díaz.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
 - C.c.p.- Alejandro Brown Bocanegra.- Director de Programación.- Para su conocimiento.
- Archivo / Minutario



OFICIO No. DAJ/SAJ/0574/2018
EXP. NUM. COTAIP/313/2018
Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE

En atención a la circular COTAIP/1421/2018, expediente COTAIP/313/2018, folio 00856618, mediante el sistema infomex, recibido el 17 julio 2018, en el cual solicita se dé el cumplimiento a lo requerido por el interesado **Mayili Hernandez**, respecto a;

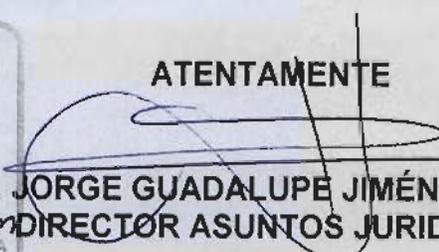
"Solicito copia del convenio que se firmo con el Sr. Mayiltzo Hernández May sobre la afectación de sus tierras donde se construyo el libramiento de Vhsa que pasa por Tierra Amarilla, centro, tabasco, asi como el monto del pago que se le realizo al Sr."(sic)

Expongo lo siguiente, esta Dirección no ha suscrito convenio entre julio 2017 y julio 2018 con el **Sr. Mayiltzo Hernández May** por lo que no existe información alguna relacionada con lo requerido por el peticionario, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco y 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE


DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS

C.C.P. - C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
DR.'JGJUL'IJLH/ L'KJZB



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. SA/1624/2018
EXP. NUM. COTAIP/313/2018

Folio PTN: 00912618
Villahermosa, Tab., a 17 de julio 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio COTAIP/313/2018, de fecha 17 de julio del año en curso y con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse MAYILI HERNÁNDEZ, en específico:

"Solicito copia del convenio que se firmó con el Sr. Mayiltzo Hernández May sobre la afectación de sus tierras donde de construyo el Libramiento de Vhsa que pasa por Tierra Amarilla, centro, tabasco, así como el monto y copia del pago que se realizó al Sr. (sic)

Al respecto:

Me permito informar que esta Secretaria del Ayuntamiento no ha suscrito, generado o adquirido por ningún otro medio contrato o convenio con el Sr. Mayiltzo Hernández durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2017 a la fecha de la solicitud, situación por la cual no se cuenta con la información requerida por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario.
M.D. UCHV / L'MDC